

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 000010 DE 2022

( 07 ENE 2022 )

"Por la cual se adopta la Misión, Visión y Objetivos Estratégicos de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial"

**LA SECRETARÍA GENERAL ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DEL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL**

En desarrollo de los principios que rigen la función administrativa señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, numeral 6° del artículo 54 de la Ley 1765 de 2015, numeral 6° del artículo 7° del Decreto 312 de 2021, y

## CONSIDERANDO

Que el artículo 4° de la Ley 87 de 1993, determina que "Toda entidad bajo la responsabilidad de sus directivos debe por lo menos implementar los siguientes aspectos que deben orientar la aplicación del control interno: a. Establecimiento de objetivos y metas tanto generales como específicas, así como la formulación de los planes operativos que sean necesarios; (...)".

Que la Ley 489 de 1998<sup>1</sup> regula el ejercicio de la función administrativa, determina la estructura y define los principios y reglas básicas de la organización y funcionamiento de la Administración Pública, para que sean aplicados por los organismos y entidades de la Rama Ejecutiva del Poder Público y de la Administración Pública, y a los servidores públicos que por mandato constitucional o legal tengan a su cargo la titularidad y el ejercicio de funciones administrativas o prestación de servicios públicos.

Que el Artículo 2.2.21.3.3 del Decreto 1083 de 2015<sup>2</sup>, sobre el proceso de Dirección, establece que "El Nivel Directivo define las políticas, objetivos y metas corporativas a alcanzar durante los períodos constitucionales y legales correspondientes, como marco de referencia para la definición de los planes indicativos y de acción".

Que el artículo 2.2.21.3.4 del Decreto 1083 de 2015 señala que la planeación es: "(...) una herramienta gerencial que articula y orienta las acciones de la entidad, para el logro de los objetivos institucionales en cumplimiento de su misión particular y los fines del Estado en general, es el principal referente de la gestión y marco de las actividades del control interno puesto que a través de ella se definen y articulan las estrategias, objetivos y metas".

Que el numeral 12 del artículo 54 de la Ley 1765 de 2015<sup>3</sup> y el numeral 13 del artículo 7° del Decreto 312 de 2021<sup>4</sup> señalan, entre las funciones del Director Ejecutivo de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, las de definir procesos y procedimientos y expedir los demás actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Justicia Penal Militar y Policial, entre otras.

Que, de acuerdo con lo anterior, se hace necesario adoptar la Misión, Visión y Objetivos Estratégicos de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, los cuales constituirán el direccionamiento para la construcción de la planeación estratégica de la Entidad.

Que, en mérito de lo expuesto,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: ADOPTAR la Misión institucional, así:**

*La Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial tiene como misión garantizar la organización, funcionamiento y administración de la Justicia Penal Militar y Policial*

<sup>1</sup> "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones".

<sup>2</sup> "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública".

<sup>3</sup> "Por la cual se reestructura la Justicia Penal Militar y Policial, se establecen requisitos para el desempeño de sus cargos, se implementa su Fiscalía General Penal Militar y Policial, se organiza su cuerpo técnico de investigación, se señalan disposiciones sobre competencia para el tránsito al sistema penal acusatorio y para garantizar su plena operatividad en la Jurisdicción Especializada y se dictan otras disposiciones".

<sup>4</sup> "Por la cual se fija la estructura interna de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial".

con independencia, autonomía, transparencia y legitimidad; apoyada en un talento humano íntegro y en procesos eficaces y efectivos, con el fin de lograr la investigación y el juzgamiento de los miembros activos de la Fuerza Pública que cometan delitos relacionados con el servicio.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ADOPTAR la Visión institucional, así:**

En el 2026 la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial será una entidad reconocida por transformar, posicionar y fortalecer la Justicia Penal Militar y Policial, mediante la implementación de un sistema de justicia transparente, eficaz, eficiente y respetuoso de las garantías judiciales, gozando de la credibilidad y confianza de la comunidad nacional e internacional.

**ARTÍCULO TERCERO: ADOPTAR los Objetivos Estratégicos institucionales, así:**

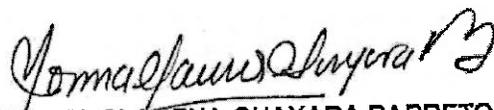
1. Implementar el Sistema Penal Oral Acusatorio en la Justicia Penal Militar y Policial, con el fin de transformarla y modernizarla.
2. Diseñar e implementar una estrategia institucional de comunicaciones que visibilice la Justicia Penal Militar y Policial.
3. Desarrollar y fortalecer los procesos misionales que permitan satisfacer las necesidades de la Jurisdicción Especializada.
4. Estructurar y ejecutar los planes de formación y capacitación, de acuerdo con las necesidades actuales y futuras de la Jurisdicción.
5. Fortalecer la infraestructura y el suministro de recursos para los despachos de la Justicia Penal Militar y Policial.
6. Desarrollar e implementar un modelo de gestión humana ético e integral, basado en la satisfacción de las necesidades de los servidores públicos de la Justicia Penal Militar y Policial.
7. Implementar sistemas de información que apoyen la gestión y toma de decisiones de la Justicia Penal Militar y Policial, mediante una plataforma tecnológica moderna, que permita obtener información oportuna, veraz y confiable de los procesos de la entidad.
8. Implementar y fortalecer la Policía Judicial de la Justicia Penal Militar y Policial.

**ARTÍCULO CUARTO:** Corresponde a los servidores del Nivel Directivo, junto con la Oficina Asesora de Planeación y el responsable de comunicaciones de la Dirección General de la Unidad, efectuar la difusión y socialización de la Misión, Visión y Objetivos Estratégicos mediante el desarrollo de las acciones correspondientes para garantizar su entendimiento y apropiación por todos los servidores de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial. De igual forma, deben ser difundidos para el conocimiento de la Jurisdicción y de la ciudadanía en general.

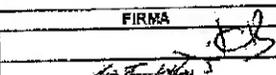
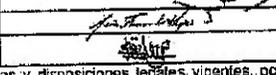
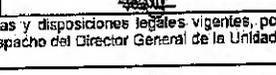
**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los **07 ENE 2022**

  
**NORMA CLARENA GUAYARA BARRETO**  
Secretaría General

Encargada de las Funciones del Despacho del Director General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Dr. Juan Carlos López, Jefe Oficina Asesora Jurídica UAEJPMP		9/01/2022
	María Fernanda Reyes Sarmiento, Jefe Oficina Asesora de Planeación (e)		9/01/2022
Elaboró:	Dra. Sandra Milena Lara Garcia, Profesional de Defensa Oficina Asesora de Planeación		9/12/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma de la Señora Secretaria General encargada de las funciones del despacho del Director General de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.